



# Resolución Directoral

Lima, 19 de diciembre del 2022

## VISTO:

La HETD N° 22-23067-1, conteniendo el Memorando N° 0809-2022-OESA/INMP, de fecha 09 de noviembre de 2022, de la Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental.

## CONSIDERANDO:



J. TASAYCO

Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo responsabilidad del Estado regular, vigilar y promover la protección de la salud. La provisión de servicios de salud es de interés público, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;



J. CHAPA

Que, el Artículo 2° del Reglamento de Establecimientos de Salud aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, define a la Acreditación, como un Procedimiento de evaluación periódica de los recursos institucionales, que tiende a garantizar la calidad de la atención, a través de estándares previamente definidos por la autoridad de salud;



C. ALVARADO

Que, el Artículo 9° del precitado Reglamento, dispone la obligación de los Establecimientos de Salud a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, protegerlos íntegramente contra riesgos innecesarios, satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda;

Que, el inciso b) del Artículo 37° del mencionado Reglamento, establece que el Director Médico del Establecimiento de Salud, debe asegurar la calidad de los servicios prestados, a través de la implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de atención y la estandarización de los procedimientos de la atención en salud;



R. HINOJOSA

Que, con Resolución Ministerial N° 251-2019/MINSA, de fecha 14 de marzo de 2019, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 014-MINSA/2019/DGIESP, Directiva Sanitaria que establece la Organización y Funcionamiento de los Comités de Prevención de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal, con la finalidad de Contribuir a la reducción de la morbilidad, mortalidad materna, fetal y neonatal, con el objetivo de organizar y establecer las funciones, atribuciones y competencias de los Comités de Prevención de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal para la implementación de acciones orientadas a la prevención, vigilancia y control de la mortalidad materna, perinatal, neonatal y morbilidad materna extrema; que permitan determinar los niveles de a) Organización e intervención de los Comités de Prevención de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal y b) Definir las funciones y competencias de los Comités para la implementación de los procesos de



M. ZEVALLOS

prevención, vigilancia e intervención en los casos de muertes maternas, fetales y neonatales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 653-2021/MINSA, de fecha 19 de mayo de 2021, se aprobó la NTS N° 174-MINSA/2021/CSC, "Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Epidemiológica de la Morbilidad Materna Externa";

Que, con Resolución Ministerial N° 166-2021-DG-INMP/MINSA, de fecha 17 de junio de 2021, se reconstituyó el "Comité para la Vigilancia de Morbilidad Materna Extrema del Instituto Nacional Materno Perinatal";

Que, mediante documento de visto, la Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental solicita la reconstitución del referido Comité; por lo que es pertinente emitir la presente resolución.

Con la visación del Director Ejecutivo de Investigación Docencia y Atención en Obstetricia y Ginecología, de la Directora Ejecutiva de Investigación Docencia y Atención en Neonatología, del Director Ejecutivo de Apoyo de Especialidades Médicas y Servicios Complementarios, de la Jefa de Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, en armonía con las facultades contenidas por la Resolución Ministerial N° 504-2010/MINSA y Resolución Ministerial N° 006-2022/MINSA.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconstituir el "COMITÉ PARA LA VIGILANCIA DE MORBILIDAD MATERNA EXTREMA del Instituto Nacional del Materno Perinatal", el mismo que está conformado como a continuación se indica:



- |   |                    |
|---|--------------------|
| ▪ <b>Mg. CARLOS JOSUÉ ALVARADO ÑATO</b><br>Director Ejecutivo de Investigación Docencia y Atención en Obstetricia y Ginecología en Representación del Director General del INMP | Presidente         |
| ▪ <b>M.C. KELLY MARIA ZEVALLOS ESPINOZA</b><br>Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental  | Secretaria Técnica |
| ▪ <b>M.C. LUIS ALFONSO MEZA SANTIBÁÑEZ</b><br>Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada                                   | Miembro Integrante |
| ▪ <b>M.C. JULIO OCTAVIO CHÁVEZ PITA</b><br>Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad  | Miembro Integrante |
| ▪ <b>M.C. JUAN MACEDONIO TORRES OSORIO</b><br>Jefe de la Oficina de Estadística e Informática   | Miembro Integrante |
| ▪ <b>M.C. CARLOS FRANCISCO PEREZ ALIAGA</b><br>Jefe del Departamento de Obstetricia y Perinatología   | Miembro Integrante |
| ▪ <b>M.C. ENRIQUE GUEVARA RIOS</b><br>Jefe del Departamento de Cuidados Críticos  | Miembro Integrante |
| ▪ <b>M.C. ALVARO RENATO MORENO GONZALES</b><br>Jefe del Departamento de Anestesia, Analgesia y Reanimación  | Miembro Integrante |
| ▪ <b>M.C. ALBERTO MARTIN DIAZ SEMINARIO</b><br>Jefe de la Unidad de Cuidados Intensivos Materno   | Miembro Integrante |



- **M.C. LUIS ALFONSO RAMOS GODOY** Jefe del Servicio de Emergencia Miembro Integrante
- **M.C. JOHN PERCY SILVA ZUÑIGA** Jefe del Servicio de Centro Obstétrico Miembro Integrante
- **M.C. CECILIA ELOISA IBAÑEZ RODRIGUEZ** Gineco Obstetra del Servicio de Medicina Fetal Miembro Integrante
- **Lic. EVA SONIA CHINGA CHUMPITAZ** Responsable de la Notificación al CDC y la Investigación Epidemiología en Campo de Morbilidad Materna Externa Miembro Integrante

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El referido Comité realizará sus funciones en estricto cumplimiento de los precitados dispositivos legales y demás normales legales al respecto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 166-2022-DG-INMP/MINSA, de fecha 17 de junio de 2022, dándole las gracias por su participación al M.C. Cesar Augusto Carranza Asmat, M.C. Leonor Arroyo Galvez y M.C. Oswaldo Manuel Gonzales Carrillo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia, publicará la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese y Comuníquese



**J. CHAPA**



**C. ALVARADO**



**R. HINOJOSA**

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

*[Signature]*  
-----  
**Mg. Félix Dasio Ayala Peralta**  
C.M.P. 19726 - R.N.E. 9170  
DIRECTOR DE INSTITUTO

FDAP/JLCHR/klpb

C.C.:



**J. TASAYCO**

- DEOG
- DEN
- DEEMSC
- OEPE
- OAJ

- OESA
- OGC
- Registro y Legajo
- OEI (Portal de Transparencia)
- Archivo



**J. ZEVALLOS**